

Hoja de ruta común europea para el levantamiento de las medidas de contención del COVID-19

La presente hoja de ruta establece recomendaciones para los Estados miembros, con el objetivo de preservar la salud pública al tiempo que se suprimen gradualmente las medidas de contención para reanudar la vida comunitaria y volver a poner en marcha la economía.

CRITERIOS

Existen **tres conjuntos de criterios** que resultan pertinentes para evaluar si ha llegado el momento de empezar a flexibilizar el confinamiento:

1. **Criterios epidemiológicos** que demuestren que la propagación de la enfermedad ha disminuido significativamente y se ha estabilizado durante un período prolongado.
2. **Suficiente capacidad de los sistemas de salud**, por ejemplo, en lo que se refiere a la tasa de ocupación de las unidades de cuidados intensivos, un número adecuado de camas de hospital, el acceso a los productos farmacéuticos necesarios en las unidades de cuidados intensivos, etc. Los sistemas de salud de los Estados miembros deben haber recuperado capacidad suficiente en términos generales, y no solo en relación con la gestión de la COVID-19.
3. **Capacidad de seguimiento adecuada**, como la realización pruebas a gran escala para detectar y vigilar la propagación del virus, combinada con el rastreo de los contactos y la posibilidad de aislar a la población en caso de reaparición y ulterior propagación de la infección.

PRINCIPIOS

La Unión Europea y sus Estados miembros deben guiarse por **tres principios básicos**:

1. **Las medidas que se adopten deben basarse en criterios científicos y dar prioridad a la salud pública.**
2. **Las medidas que se adopten debe ser objeto de coordinación entre los Estados miembros.**
3. **El respeto y la solidaridad entre los Estados miembros siguen siendo un aspecto esencial.**

MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO

Gestionar con éxito la supresión gradual de las medidas de confinamiento actuales requiere una combinación de medidas de acompañamiento que sean pertinentes para todos los Estados miembros:

1. **Recopilar datos y desarrollar un sistema sólido de comunicación** sobre la propagación del virus, las características de las personas infectadas y recuperadas y sus posibles contactos directos son esenciales para gestionar mejor el levantamiento de las medidas.
2. **Crear un marco para el rastreo de contactos y el envío de advertencias mediante la utilización de aplicaciones para dispositivos móviles que respeten la privacidad de los datos.** Estas aplicaciones pueden contribuir a interrumpir las cadenas de infección y reducir el riesgo de transmisión ulterior del virus. El uso de estas aplicaciones móviles debe ser voluntario y basarse en el consentimiento de los usuarios y en el pleno respeto de las normas europeas en materia de privacidad y protección de datos personales.
3. **Ampliar la capacidad de realizar pruebas y armonizar las metodologías correspondientes.** Es necesario un **planteamiento en tres frentes** para mejorar los métodos de prueba en los Estados miembros:
 - a. El **desarrollo y el importante incremento de la capacidad de diagnóstico sostenida en relación con la COVID-19** en los hospitales, etc.
 - b. El **establecimiento de sistemas de pruebas de diagnóstico adecuados**, especificando qué pruebas o combinaciones de pruebas se realizarán y en qué fase tendrán lugar, y determinando prioridades a la hora de aplicarlas
 - c. Podría considerarse la **implantación de equipos de autodiagnóstico** una vez hayan sido validados y se garantice su fiabilidad.
4. **Aumentar la capacidad y la resiliencia de los sistemas de salud.** El levantamiento gradual de determinadas medidas de confinamiento provocará inevitablemente nuevas infecciones. Así pues, es esencial que los sistemas sanitarios y, en particular, los hospitales, puedan atender a los nuevos pacientes con COVID-19.
5. **Seguir aumentando la capacidad en materia de equipos de protección médica e individual.**
6. **El desarrollo de una vacuna segura y eficaz** es fundamental para ayudar a poner fin a la pandemia de COVID-19. Su desarrollo y su rápida introducción son, por lo tanto, esenciales.
7. **El desarrollo de tratamientos y medicamentos seguros y eficaces**, en particular mediante la reorientación de los medicamentos existentes actualmente autorizados para otras enfermedades, podría limitar el impacto del virus sobre la salud de la población en los próximos meses y permitir que la economía y la sociedad se recuperen antes.

RECOMENDACIONES

Sobre la base del dictamen científico del ECDC y del Grupo Consultivo sobre la COVID-19, la Comisión ha elaborado una serie de recomendaciones dirigidas a los Estados miembros sobre la forma de suprimir gradualmente las medidas de confinamiento:

1. **Los pasos serán graduales**, ya que las medidas se suprimirán en diferentes etapas y se dejará suficiente tiempo entre ellas (por ejemplo, un mes), puesto que el efecto de su levantamiento solo puede medirse a lo largo del tiempo.
2. **Las medidas generales deben sustituirse progresivamente por medidas específicas.** Esto permitiría retornar gradualmente a la normalidad, sin dejar de proteger al mismo tiempo a la población de la UE frente al virus. Por ejemplo:
 - a. Los grupos más vulnerables deben ser protegidos durante más tiempo.
 - b. Las personas diagnosticadas o las que presentan síntomas leves deben permanecer en cuarentena y ser tratadas adecuadamente
 - c. Las medidas de prohibición general vigentes deben sustituirse por medidas que ofrezcan seguridad, esto permitirá centrarse en las fuentes de riesgo, al mismo tiempo que facilitará el retorno gradual de las actividades económicas necesarias.
 - d. Los estados de emergencia generales que otorgan competencias excepcionales al Gobierno deben ser sustituidos por intervenciones más específicas de los Gobiernos, con arreglo a sus disposiciones constitucionales. De este modo se garantizará la responsabilidad democrática y la transparencia de las medidas adoptadas y su amplia aceptación pública, así como el respeto de los derechos fundamentales y el Estado de Derecho.
3. **El levantamiento de las medidas debe comenzar con las que tienen un impacto local y ampliarse gradualmente a medidas de alcance geográfico más amplio, teniendo en cuenta las especificidades nacionales.**
4. **Es necesario un enfoque gradual para la reapertura de nuestras fronteras interiores y exteriores** que finalmente desemboque en el funcionamiento normal del espacio Schengen:
 - a. Los controles en las fronteras interiores deben levantarse de forma coordinada.
 - b. En una segunda fase, la reapertura de las fronteras exteriores y el acceso a la Unión Europea de residentes en terceros países deben tener en cuenta la propagación del virus fuera de la Unión Europea y los peligros de reintroducción.
5. **La reactivación de la actividad económica debe ser gradual**, garantizando así que las autoridades y las empresas puedan adaptarse adecuadamente y de forma segura al incremento de las actividades. Hay varios modelos (trabajos con poco contacto interpersonal, tareas adecuadas para el teletrabajo, importancia económica, turnos de trabajo, etc.), pero no toda la población debería reincorporarse a su puesto de trabajo al mismo tiempo, y debería prestarse una atención especial, en un primer momento, a los grupos y sectores menos amenazados y a los grupos esenciales para desarrollar la actividad económica (por ejemplo, el transporte). Puesto que el distanciamiento social deberá seguir aplicándose en gran medida, deberá seguir fomentándose el teletrabajo. En el lugar de trabajo deberán observarse las normas en materia de salud y seguridad impuestas debido a la pandemia.
6. **La Comisión creará una función de alerta rápida** para detectar disfunciones en la cadena de suministro y de valor, basándose, entre otras cosas, en las redes existentes, como la Red Europea para las Empresas (REE), las agrupaciones de empresas, las

cámaras de comercio y las asociaciones comerciales, los representantes de pymes y otros agentes, como los interlocutores sociales a escala europea.

7. **Las concentraciones de personas deben autorizarse gradualmente. Al reflexionar la secuencia más adecuada, los Estados miembros deben centrarse en las especificidades de diferentes categorías de actividades, tales como:**
 - a. Escuelas y universidades (con medidas específicas, como diferentes horarios de comida, refuerzo de las medidas de limpieza, aulas más despejadas, recurso creciente al aprendizaje en línea, etc.).
 - b. Comercio (venta al por menor) con una posible gradación (por ejemplo, aforo máximo, etc.).
 - c. Actividades sociales (restaurantes, cafeterías, etc.), con una posible gradación (horario restringido, aforo máximo, etc.).
 - d. Grandes concentraciones (festivales, conciertos, etc.).
8. **Los esfuerzos de prevención de la propagación del virus deben ser sostenidos.** Las campañas de sensibilización deben seguir animando a la población a mantener las buenas prácticas de higiene adquiridas. Deben seguir aplicándose las directrices de distanciamiento social. Debe informarse pormenorizadamente a los ciudadanos sobre la situación con el fin de contribuir a contener la transmisión del virus gracias a las medidas individuales y la responsabilidad. Las últimas orientaciones del ECDC16 estiman que el uso en público de mascarillas no quirúrgicas podría ser útil. No obstante, el uso en público de las mascarillas solo debe considerarse una medida complementaria y no un sustitutivo de las medidas preventivas establecidas, como el distanciamiento físico, el control de la forma de toser y estornudar, la higiene minuciosa de las manos y el evitar tocarse la cara, la nariz, los ojos y la boca.
9. **Estas medidas deben supervisarse continuamente** y debemos estar preparados para la reinstauración de medidas de confinamiento más estrictas cuando sea necesario en caso de aumento excesivo de las tasas de infección incluida la evolución de los contagios internacionales.